Consorcio Interventor Vial

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2015

Señores□
Agencia Nacional de Infraestructura□
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2
Bogotá D.C.

Ref: Informe de solicitudes de subsanación y aclaración requisitos habilitantes y de experiencia específica Concurso de Méritos Abierto No VJ-VGC-CM-019-2015

Teniendo en cuenta el informe de la referencia por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante legal del CONSORCIO INTERVENTOR VIAL, allego a la entidad la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C -Ministerio de Trabajo del integrante CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTOR VIAL

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-071105-2
Fecha: 30/10/2015 15:12:38->709
OEM: CONSORCIO INTERVENTOR VIAL
Anexos:1 FOLIO

ALBERTO GOMEZ KASPERSON
C.C. No. 3.746.270 de Puerto Colombia
REPRESENTANTE LEGAL

MINTRABAJO

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	158586
NOMBRE - RAZON SOCIAL	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C
IDENTIFICACION	860451253

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantia señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día jueves, 08 de octubre de 2015

ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró: *Inspector de Trabajo GATCyT*

MT

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al teléfono relacionado en el pie de página, tenga la constancia a mano.

158586-1816463

CODIGO DE VERIFICACION